



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1405-2019-R

Lambayeque, 01 de octubre del 2019

VISTOS:

Los Expedientes N° 5154-2019-SG, 4695-2019-SG y 5096-2019-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes mencionados en la parte del visto, las docentes: Alcalde Montoya Rosa Candelaria, Aranda Moreno Lucia, Baca Pupuche María Rosa, Barrueto Mires Olvido Idalia, Celis Esqueche Rosa Violeta, Deza Navarrete Ana, Larios Ayala Rosa Augusta del Carmen, Monsalve Requejo Nora Mercedes, País Lescano Doris Libertad, Polo Campodónico Cruz Marcelina, Romero Sipión Isabel, Ruiz Oliva Teófila Esperanza, Santillán Medianero Viviana Del Carmen, solicitan al titular del pliego Licencia con goce de haber a fin de poder asistir a la **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERIA. ALADEFE, PANAMÁ 2019**; que se realizará del 23 al 27 de setiembre de 2019 en la ciudad de Panamá;

Que, mediante Oficio N° 1007-2019-D-FE, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería, solicita al titular del pliego autorización de viaje para las mencionadas docentes a la ciudad de Panamá los días 23 al 27 de setiembre del presente año, a fin de participar en la **XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERIA**, organizado por **ALADEFE**; así como otorgar la licencia respectiva;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 980-2019-J/OGAJ-UNPRG, y Oficio N° 1622-2019-OGAJ, señala: que el Art. 88.7 de la ley N° 30220, es derecho de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su vez el Art. 191.16 del estatuto de la Universidad, otorga el derecho al docente a recibir subvenciones y movilidad para asistir a eventos académicos, científicos y tecnológicos, nacionales o internacionales. En el presente caso se ha evidenciado la existencia del evento a realizarse en la ciudad de Panamá, donde participa las docentes que se encontraba participando del evento y no requiere ningún otro pago o costo que deba cubrir la entidad, por lo que haciendo prevalecer la importancia de la constante capacitación de las docentes, por lo que resulta conveniente otorgar la licencia con goce de haber a las docentes de la Facultad de Enfermería;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

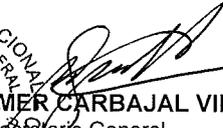
Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

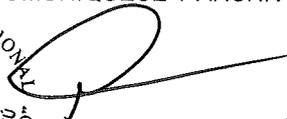
SE RESUELVE:

1° Otorgar Licencia con goce de haber del 23 al 27 de setiembre del 2019, a las docentes: Alcalde Montoya Rosa Candelaria, Aranda Moreno Lucia, Baca Pupuche María Rosa, Barrueto Mires Olvido Idalia, Celis Esqueche Rosa Violeta, Deza Navarrete Ana, Larios Ayala Rosa Augusta del Carmen, Monsalve Requejo Nora Mercedes, País Lescano Doris Libertad, Polo Campodónico Cruz Marcelina, Romero Sipión Isabel, Ruiz Oliva Teófila Esperanza, Santillán Medianero Viviana Del Carmen. De la Facultad de Enfermería, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería; Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Servicios Académicos, interesadas, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
/mesr


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector